



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25997

15/01/2018

69378

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que actualmente y después de muchos trabajos preparatorios de la Comisión Estatal de Valoración del Grado de Discapacidad, en los que han participado responsables técnicos de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado y representantes de las entidades del sector y de las asociaciones de pacientes, se ha elaborado una “Propuesta Técnica de adecuación del baremo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS/2001).”

Asimismo, cabe señalar que la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) ha acordado la creación de distintos grupos de trabajo, siendo uno de ellos el de adecuación normativa formado por técnicos de las Comunidades Autónomas y del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en donde se valorarán, entre otras cosas, medidas para la unificación de criterios homogéneos de interpretación y aplicación del nuevo baremo de discapacidad en los equipos de valoración y orientación y, por lo tanto, la posibilidad de valorar el cumplimiento efectivo del reconocimiento de discapacidad previsto para los niños con cáncer.

Madrid, 27 de abril de 2018